

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

4394 *Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2025.*

Por Resolución de 28 de enero de 2026, de la Subsecretaría, (BOE de 4 de febrero), se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2025 (BOE de 3 de diciembre). Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del citado proceso.

Segundo.

Publicar las causas de exclusión, que figuran en el anexo III de esta resolución.

La relación definitiva completa de personas admitidas (anexo I), la relación definitiva de personas excluidas (anexo II), las causas de exclusión (anexo III), y la relación de personas aspirantes exentas de realizar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición (anexo IV) se expondrán en los Centros Penitenciarios, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y se podrá consultar de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán las causas de exclusión (anexo III).

Tercero.

Según lo establecido en las bases de la convocatoria, las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria anterior con nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima (50 puntos), y no superaron el proceso selectivo final, quedan exentos de realizar la primera parte del ejercicio en la presente convocatoria (anexo IV), computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida. No obstante, si las personas aspirantes que figuran en el anexo IV optan por realizar la primera parte del ejercicio del que hubieran quedado exentas, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior.

Cuarto.

La distribución por aulas de las personas aspirantes que han sido convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición, el día 1 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense, sita en la calle Profesor José García Santesmases, 9, 28040 Madrid, se realizará de acuerdo con el siguiente esquema:

Aula n.º		
Aula 1. Planta baja.	De: ABADIN P., AINHOA	A: CALDERON C., SANTIAGO
Aula 2. Planta baja.	De: CALLE S., MIGUEL ANDRES	A: DUARTE P., CINTIA
Aula 3. Planta baja.	De: DURAN A., SAIOA	A: GONZALEZ G., RAUL VICENTE
Aula 4. Planta baja.	De: GONZALEZ L., MARGARITA	A: LOZANO M., MARIA SONIA
Aula 5. Planta baja.	De: LOZANO O., MARIA CRISTINA	A: NAVAS T., ANDRES
Aula 6. Primera planta.	De: NOGUERA G., VICTOR MANUEL	A: PORTO U., SALOME
Aula 7. Primera planta.	CATEDRA N., JUAN CARLOS	
Aula 8. Primera planta.	De: POTENTE E., EVA MARIA	A: SAN MIGUEL M., CLEMENTE
Aula 9. Primera planta.	De: SAN ROMAN D., ANA TERESA	A: ZARAGOZA R., MARIA CARMEN
Aula 10. Primera planta.	Personas aspirantes exentas de realizar la primera parte del ejercicio (anexo IV).	

No se permitirá ni el acceso, ni la permanencia de acompañantes en la zona de aulas donde se desarrolle el ejercicio.

Quinto.

A tenor de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, está prohibida la entrada y la tenencia en las aulas y salas de examen de teléfonos móviles, relojes inteligentes o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos y mochilas. Únicamente se permite introducir, además de los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba (bolígrafo de tinta de color azul o negro) y la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio, una botella de agua pequeña transparente y sin etiqueta. No está permitido el uso de tapones para los oídos.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo y la pérdida de los derechos de examen.

Las instrucciones que las personas aspirantes deberán cumplir para la realización del primer ejercicio se publicarán en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias www.institucionpenitenciaria.es.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de febrero de 2026.–La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.

ANEXO III

Causas de exclusión

Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias - Promoción interna

1	Falta acreditación de pertenencia como personal funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala de los exigidos en las bases de la convocatoria.
2	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3	Falta justificación familia numerosa / Título de familia numerosa caducado / El Título de familia numerosa no coincide con la exención solicitada.
4	Falta antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala de los exigidos en las bases de la convocatoria.
5	Falta certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento / El certificado acreditativo no es reciente